



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2023 - 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°022-2024-MDP/GI.

Pichari, 17 de enero del 2024

VISTOS:

INFORME N°078-2024-MDP/GI-EOSB-G, INFORME N°018-2024-MDP-GI/DMI/EOSB-JD(e), INFORME N°048-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°042-2023-MDP-GI/DMI/EOSB-JD(e), CARTA N°001-2024-CONSULTOR-ET/ING/YDCM del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento del Espacio Recreativo y Calles de las Asociaciones de Integración, Micaela Bastidas, Nueva Luz, Bethel y Fundo Los Ángeles del Distrito de Pichari- La Convención- Cusco"; y demás documentos en doscientos veinticinco (225) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposición general 6 numeral 6.4. Señala sobre los expedientes técnicos " el expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la intervención y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento entre otros), establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente, los mismos que comprenden: Memoria descriptiva general y por especialidades, Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra suscritos por el personal profesional responsable, especificaciones técnicas, estudios básicos, memoria de cálculo y planilla de material, análisis de precios unitarios de cada partida, presupuesto de obra, listado de insumos, cronograma de obra, calendario de adquisición de materiales, calendario de utilización de equipos y maquinarias, calendario de utilización de equipos de mano de obra calificada y no calificada, calendario de obra valorizado, presupuesto analítico, los documentos de la identificación evaluación de riesgos y otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra";

Que, mediante Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de Proyectos de Inversión Publicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante resolución de la Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, define al expediente técnico como un conjunto de documentos que comprenden la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo quiere, estudios de suelos, estudio geológicos, de impacto ambiental u otro complementarios;

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el capítulo IX de las disposiciones específicas , numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento " (...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Publica existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante CARTA N°001-2024- CONSULTOR -ET/ING/YDCM, de fecha 05 de enero de 2024, el consultor Ing. Yober De La Cruz Morales, presenta el expediente técnico de la actividad:





2023 - 2028

"Mantenimiento del Espacio Recreativo y Calles de las Asociaciones de Integración, Micaela Bastidas, Nueva Luz, Bethel y Fundo Los Ángeles del Distrito de Pichari- La Convención- Cusco", para su evaluación, en cumplimiento a la Orden de Servicio N°10376;

Que, mediante INFORME N°042-2023-MDP-GI/DMI/EOSB-JD(e), de fecha 09 de enero del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barron-Responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura, solicita la evaluación del expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento del Espacio Recreativo y Calles de las Asociaciones de Integración, Micaela Bastidas, Nueva Luz, Bethel y Fundo Los Ángeles del Distrito de Pichari- La Convención- Cusco", para su evaluación correspondiente, en atención la Gerencia de Infraestructura mediante proveído de fecha 09 de enero de 2024 remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su revisión y evaluación;

Que, mediante INFORME N°048-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 12 de enero de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite opinión favorable determinando aprobado el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento del Espacio Recreativo y Calles de las Asociaciones de Integración, Micaela Bastidas, Nueva Luz, Bethel y Fundo Los Ángeles del Distrito de Pichari- La Convención- Cusco", determina precedente la aprobación con un presupuesto S/ 685,192.19 (Seiscientos ochenta y cinco mil ciento noventa y dos con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad de 03 meses (90 días calendarios), por la modalidad de ejecución por Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°018-2024-MDP-GI/DMI/EOSB-JD(e), de fecha 15 de enero del 2024, el Ing. Edelmiro O. Sulca Barron- Responsable de la División de Mantenimiento de Infraestructura por Función, emite opinión favorable determinando aprobado el expediente técnico de la actividad: "Mantenimiento del Espacio Recreativo y Calles de las Asociaciones de Integración, Micaela Bastidas, Nueva Luz, Bethel y Fundo Los Ángeles del Distrito de Pichari- La Convención- Cusco", contando con la aprobación del evaluador, determina precedente la aprobación, con un presupuesto S/ 685,192.19 (Seiscientos ochenta y cinco mil ciento noventa y dos con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de la actividad de 03 meses (90 días calendarios), por la modalidad de ejecución por Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo del expediente técnico de la actividad, tal es así la Gerencia de Infraestructura mediante INFORME N°078-2024-MDP/GI-EOSB-G, con fecha 15 de enero del 2024 pone en conocimiento a la Gerencia Municipal que el expediente técnico cuenta con evaluación e informes aprobados, por lo que encuentra expedito para su aprobación Resolutiva, por lo que mediante proveído la Gerencia Municipal el 16 de enero de 2024 remite el Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura para su aprobación Resolutiva según delegación de facultades;

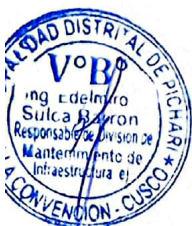
Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL ESPACIO RECREATIVO Y CALLES DE LAS ASOCIACIONES DE INTEGRACIÓN, MICAELA BASTIDAS, NUEVA LUZ, BETHEL Y FUNDO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION- CUSCO", con un presupuesto total S/ 685,192.19 (Seiscientos ochenta y cinco mil ciento noventa y dos con 19/100 soles), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 575,313.57
GASTOS GENERALES	S/. 64,435.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 33,943.50
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 11,500.00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	S/. 685,192.19

PLAZO DE EJECUCIÓN:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521 - 1995

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2023 - 2026

El plazo de ejecución del proyecto es de 03 meses (90 días calendarios), determinado de acuerdo a la ruta crítica del proceso constructivo de la obra.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Administración Directa.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, oficina de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico de la actividad de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, el Expediente Técnico de la actividad a la Oficina de División de Mantenimiento de Infraestructura, para su custodia, conservación y archivo correspondiente, finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de Infraestructura, otra copia a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmirto Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

